

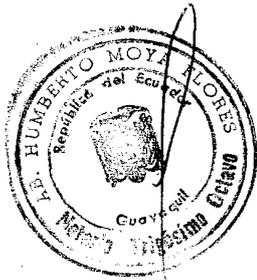


No. 008/2004 ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA FRUTERA
DEL LITORAL CIA. LTDA. QUE
OTORGAN EL SEÑOR FELIPE
RIBADENEIRA MOLESTINA, SU
ESPOSA MARÍA DE LOURDES
MALDONADO JARAMILLO, A
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
CARLOS MAURICIO RUEDA
MESÍAS.-----

CUANTIA: USDS 4,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, ante mí **Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor **FELIPE RIBADENEIRA MOLESTINA**, y su esposa **MARÍA DE LOURDES MALDONADO JARAMILLO**, quienes declaran ser casados, mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos y domiciliados en la ciudad de Quito de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor ingeniero **CARLOS MAURICIO RUEDA MESÍAS**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en la ciudad de Quito de libre tránsito en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy

fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de cedentes los señores, FELIPE RIBADENEIRA MOLESTINA, SU ESPOSA MARÍA DE LOURDES MALDONADO JARAMILLO, y por otra parte en calidad de cesionario el señor ingeniero CARLOS MAURICIO RUEDA MESÍAS, los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.- La compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de septiembre del dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de diciembre del dos mil dos, con un capital social de cuatrocientos dólares (US\$400,00). **UNO PUNTO DOS.-** La compañía Frutera del Litoral aumento su capital en la suma de ciento noventa y nueve mil



seiscientos dólares, mediante Escritura Publica celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de febrero del dos mil cuatro. Con el aumento de capital antes mencionado, el capital que actualmente tiene la compañía asciende a doscientos mil dólares. **UNO PUNTO TRES.**- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. celebrada el día diecisiete de marzo del dos mil cuatro, aprobó por unanimidad de votos del capital social la transferencia de participaciones de acuerdo al detalle que se establece en la cláusula siguiente. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo establecido en la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., mencionada en la cláusula anterior, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Felipe Ribadencia Molestina	Carlos Rueda Meslas	4	US\$1	US\$4

Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Carlos M Rueda Meslas	US\$ 199.968,00	US\$ 199.968,00	199.968	99.984%
Gonzalo Rueda Meslas	US\$ 32,00	US\$ 32,00	32	0.016%



CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

La presente cesión de participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es cuatro dólares (US\$4,00) de valor cada una, precio que el cedente ha recibido en dinero en efectivo de la cesionaria.

CLAUSULA QUINTA: RAZONES.-

El Señor Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil sentará razón al margen de la escritura pública de constitución, referida en la cláusula segunda de este instrumento, de igual manera lo hará el Notario Vigésimo Sexto del mismo Cantón .

Asimismo se anotará en el libro respectivo del registro mercantil del cantón Guayaquil. **CLAUSULA SEXTA:**

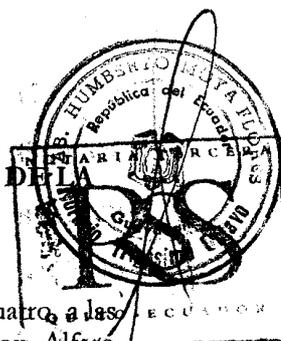
CERTIFICADOS DE APORTACION.-

Como consecuencia de la cesión de participaciones y una vez que ésta se anote en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el representante legal de la compañía deberá emitir los nuevos certificados de aportación a favor del cesionario Ingeniero Carlos Mauricio Rueda Mesías., procediendo a anular los anteriores a favor de los cedentes. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.-

Se agrega como documento habilitante de esta escritura el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Abogado Teodoro Espinoza Rubio.- Registro Número Cinco mil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPañÍA
"FRUTERA DEL LITORAL CIA LTDA."**



En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cuatro, a las quince horas, en el local ubicado en la Av. El Inca E. 14-119 y Eloy Alfaro Amazonas., en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los señores, Carlos Mauricio Rueda Mesías, Felipe Ribadeneira Molestina y Gonzalo Orlando Rueda Mesías en su calidad de socios de la compañía "FRUTERA DEL LITORAL CIA LTDA." de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Carlos M Rueda Mesías	US\$ 199.964,00	US\$ 199.964,00	199.964	99.982%
Felipe Ribadeneira Molestina	US\$ 4,00	US\$ 4	4	0.002%
Gonzalo Rueda Mesías	US\$ 32,00	US\$ 32	...32	0.016%
TOTAL	US\$ 200.000,00	US\$ 400	200.000	100%

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a fin de tratar el único punto del orden del día:

1.- Cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía "FRUTERA DEL LITORAL CIA LTDA."

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta de Socios el señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, y como Secretario de la misma al señor Felipe Ribadeneira Molestina.

1.- Cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía "FRUTERA DEL LITORAL CIA LTDA."

La Junta General de Socios de forma unánime aprueba la cesión de participaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Felipe Ribadeneira Molestina	Carlos Rueda Mesías	4	US\$1	US\$ 4

Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., quedaría integrado de la siguiente forma:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Carlos M Rueda Mesías	US\$ 199.968,00	US\$ 199.968,00	199.968	99.984%
Gonzalo Rueda Mesías	US\$ 32,00	US\$ 32,00	32	0.016%

La Junta General Universal de socios autoriza al Gerente General de la Compañía señor Gonzalo Orlando Rueda Mesías a que realice cualquier documento conducente a la perfección de la presente cesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

A las quince horas con treinta minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.

Carlos Mauricio Rueda Mesías
Presidente Ad-Hoc

Felipe Ribadeneira Molestina
Secretario Ad-Hoc

Gonzalo Orlando Rueda Mesías
Socio



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

novecientos ochenta y cuatro.-Guayaquil.- Hasta aquí
Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
pública, se agregan documentos de Ley.- Leída
Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alfo
a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes
se afirman, ratifican y firman en unidad de actos,
conmigo el Notario. Doy fe.-



FELIPE RIBADENEIRA MOLESTINA

Ced. U. No. 170921350-6

Cert. Vot. 4-0477

MARÍA DE LOURDES MALDONADO JARAMILLO

Ced. U. No. 171001295-4

Cert. Vot. 104-0182

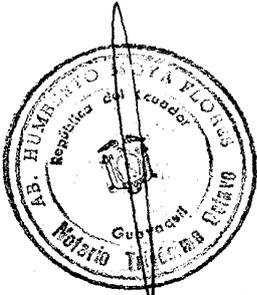
ING. CARLOS MAURICIO RUEDA MESÍAS

Ced. U. No. 170673814-1

Cert. Vot. 65-0289

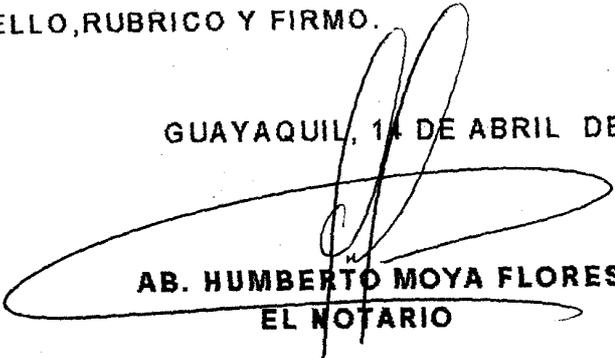
ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

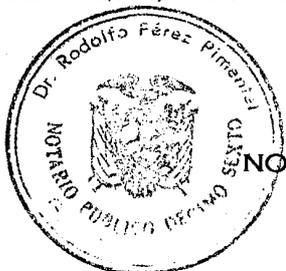
GUAYAQUIL, 14 DE ABRIL DEL 2004


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



RAZON: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE CONTIENE LA ESCRITURA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., HE ANOTADO EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 19 DE ABRIL DEL 2004



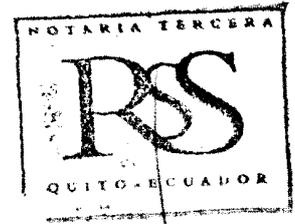
Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma Social del Estatuto de la Compañía Frutera del Litoral Cia. Ltda., otorgada ante mí Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil de fecha 31 de Julio del año 2003, tomé nota de la presente escritura de cesión de participaciones.

Guayaquil, Abril 29 del 2004.

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **FELIPE TABADENEIRA MOLESTINA**, con autorización de su cónyuge la Sra. **MARIA DE LOURDES MALDONADO JARAMILLO** cede y transfiere 4 participaciones de un dólar cada una de ellas a favor del Sr. **CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS**; que posee dentro del capital social de la compañía **FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.**, de fojas 79.362 a 79.372, número 12.277 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.360 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 157.165 y 16.918 del Registro Mercantil del 2002 y 2004 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, ocho de Julio del dos mil cuatro.-

Boie
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 105670
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *E*

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de _____ hoja(s) útiles, sellada y rubricada por el
escrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe **19 JUL. 2004**
Quito _____



[Handwritten Signature]
DR GERMAN A FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR